

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-02-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 213

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00002-00

Referencia: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA POR
PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA.

Demandante: MELVA ROSA OCAMPO CORTES Y OTRAS

Demandado: BEATRIZ ELENA RENDÓN LONDOÑO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda de pertenencia promovida por MELVA ROSA, LUCENY y GLORIA ESPERANZA OCAMPO CORTES, en contra de BEATRIZ ELENA RENDÓN LONDOÑO y TERCEROS INDETERMINADOS.

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- *Deberá la parte demandante dirigir la demanda en contra de todos los propietarios del inmueble.*

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 02-10-1961 Radicación: S N.

Doc: SENTENCIA 0 DEL 22-07-1961 JUZ. 3. C. CTO. DE MANIZALES

VALOR ACTO: \$13,522.23

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 150 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: VASQUEZ ANGELA ROSA

A: OCAMPO VASQUEZ JOSE RODRIGO

X cuota de \$1.470.77 a

cada uno.

A: OCAMPO VASQUEZ MARIA ESTRELLA

X cuota de \$1.470.00

A: OCAMPO VASQUEZ MARIA NILSA

X

A: ORREGO VASQUEZ ABRAHAM

X cuota de \$9.088.85;

• *Se observa que nada se dice frente a los comuneros JOSÉ RODRIGO OCAMPO VÁSQUEZ y MARIA ESTRELLA OCAMPO VÁSQUEZ. En igual sentido, debe adecuar el poder que le fue conferido.*

- *También debe aportar el impuesto predial del año 2021 o el avalúo catastral vigente, para establecer la competencia.*
- *Deberá indicar la ciudad donde reciben notificaciones las partes.*

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES,
CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda promovida por MELVA ROSA, LUCENY y GLORIA ESPERANZA OCAMPO CORTES, en contra de BEATRIZ ELENA RENDÓN LONDOÑO y TERCEROS INDETERMINADOS, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado 17-02-2021
MARCELA PATRICIA LEON HERRERA-Secretaria